

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMI-
NADA "COMERCIO Y REPRESENTACIONES
(CORE) C.LTDA."



CUANTIA: S/.1'800.000.00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor WALTER ESPARZA FABIANI, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.", debidamente autorizado por la Junta General de Socios, según consta del Nombres y Acta que se acompañan como documentos habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: - SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo, una en la que contenga el AUMENTO DE CAPITAL y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía denominada "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.", al tenor de las cláusulas siguientes. - PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece e interviene en

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

la celebración de este contrato. el señor WALTER ESPARZA FABIANI. Gerente y Representante Legal de la compañía "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.". debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Esta compañía fué constituida con el nombre de "Comercio y Representaciones Compañía Limitada", ante el Notario Público del Cantón Babahoyo, Licenciado Heackel Guevara, con fecha marzo uno de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en septiembre dieciseis de mil novecientos setenta y cuatro, con un capital de SESENTA MIL SUCRES; DOS) "Comercio y Representaciones Compañía Limitada", cambió su denominación a "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.", y elevó su capital social a CIEN MIL SUCRES reformando su Estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Licenciado Heackel Guevara, con fecha mayo once de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el trece del mismo mes y año; TRES) Luego, aumentó su capital social a SETECIENTOS MIL SUCRES, y reformó su Estatuto Social según escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, con fecha octubre veinticinco de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; CUATRO) Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Socios de "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.", de fecha septiembre veintinueve de mil novecientos noventa y cuatro, con la concurrencia de todos

Babahoyo, Junio 15 de 1.993

Señor
Walter Esparza Fabiani,
Ciudad

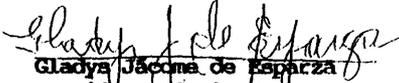
Estimado señor:

Por la presente me permito llevar a su conocimiento, que la **Junta General Extraordinaria de Socios** de la **Compañía de Responsabilidad Limitada "Comercio y Representaciones (CORE) C.Ltda."**, en la sesión realizada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegir a usted **Gerente** de la **Compañía** por el lapso de **DOS AÑOS**, teniendo dentro del desempeño de su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la **Compañía**, así como las atribuciones y obligaciones que expresamente señalan los **Estatutos Sociales** y la **Ley del ramo**.

"**Comercio y Representación (CORE) C.Ltda.**", fué constituida inicialmente con el nombre de "**Comercio y Representaciones Compañía Limitada**", hasta su reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos, me diante **Escritura Pública** otorgada ante el **Notario del Cantón Babahoyo, Licenciado Heacker Gastón Guevara Naranjo**, con fecha **Marzo 10 de 1.974**, inscrita en el **Registro Mercantil** correspondiente el **16 de Septiembre** del mismo año.

Al comunicar a usted este nombramiento, sírvase realizar el trámite pertinente hasta su debida inscripción en el **Registro Mercantil** deseándole **des de ya, éxitos** en la función a usted encomendada.

Atentamente,


Gladys Jacome de Esparza
Presidente de la Junta

Razón de aceptación:

Acepto el cargo de Gerente que se me ha otorgado

Babahoyo, Junio 15 de 1.993


Walter Esparza Fabiani


Ab. Nelson Castro
Notario XVII del Cantón Guayaquil

T I F I U O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede del señor WALTER ESPARZA FABIANI, en su calidad de GERENTE de la Compañía " COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA", bajo el No. 85 que corre a fojas 141 vta. a la 142 y anotado con el Repertorio No. 1.602 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Lo certifico.- Registrador Mercantil Interino.-



Ab. Nelson Marquez Ramirez

Ab. Nelson Marquez Ramirez
REGISTRADOR MERCANTIL INTERINO DE BABAHOYO.

[Handwritten signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL
Ab. Nelson Gustavo Cabrita A.
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL CAJON

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA."

En Babahoyo, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), a las dieciocho horas (18H00), en el local social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.", sito en la calle García Moreno número doscientos veintitres (223) y Pedro Carbo, de esta ciudad, se reúnen los socios de la antes nombrada Compañía, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria y tratar sobre el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la Compañía. Concurren a esta Junta en calidad de socios las personas siguientes: 1) **Walter Esparza Fabiani**, que representa **cuatrocientas veinte (420)** participaciones de **UN MIL SUCRETES (S/.1.000,00)** cada una, del capital social de la Compañía, con derecho a **cuatrocientos veinte (420)** votos; 2) **Gladys Esparza Jácome**, que representa **ciento cuarenta (140)** participaciones de **UN MIL SUCRETES (S/.1.000,00)** cada una, del capital social de la Compañía, con derecho a **ciento cuarenta (140)** votos; y, 3) **Miriam Esparza Jácome**, que representa **ciento cuarenta (140)** participaciones de **UN MIL SUCRETES (S/.1.000,00)** cada una, del capital social de la Compañía, con derecho a **ciento cuarenta (140)** votos. Se encuentra en la sala la totalidad del capital social y consecuentemente todos los socios, quienes deciden y aprueban por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria, de acuerdo al artículo doscientos ochenta (Art.280) de la vigente Ley de Compañías, y tratar sobre el aumento del capital y reforma del estatuto social que van a realizar los socios, Entra a presidir la sesión la señora **Gladys Jácome de Esparza**, en su calidad de **Presidente** de la Compañía, actuando en la **Secretaría**, el señor **Walter Esparza Fabiani**, **Gerente** de la Sociedad. Acto seguido se instala la sesión y a continuación el socio **Walter Esparza Fabiani**, solicita la palabra y concedida expone: "Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, las Compañías de Responsabilidad Limitada deben tener como capital mínimo **DOS MILLONES DE SUCRETES (S/.2'000.000,00)** y la nuestra tiene **SETECIENTOS MIL SUCRETES (S/.700.000,00)** por lo que es necesario, por lo menos, aportar la cantidad necesaria para llegar al mínimo legal. Puesta en consideración de la Sala el aumento, la socia **Gladys Esparza Jácome**, suscribe **trescientas cuatro (304)** participaciones sociales y paga **TRESCIENTOS CUATRO MIL SUCRETES (S/.304.000)** en dinero efectivo, luego toma la palabra la socia **Miriam Esparza Jácome**, también suscribe **trescientas cuatro (304)** participaciones sociales de **UN MIL SUCRETES (S/.1000)**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

cada una, y paga **TRESCIENTOS CUATRO MIL SUCRET (S/.304.000,00)** en dinero efectivo; y finalmente, **Walter Esparza Fabiani**, suscribe **trescientas cuatro (304)** participaciones sociales de **UN MIL SUCRET (S/.1.000,00)** cada una, y paga **TRESCIENTOS CUATRO MIL SUCRET (S/.304.000,00)** en dinero efectivo. Estando presentes en la sala **Mercedes Katherine Esparza Jácome** y **Pablo Gary Esparza Jácome**, expresan sus deseos de ser socios de la Compañía "**COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.**", y aportan en numerario cada uno la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRET (S/.444.000,00)**, para que así de esta manera el aumento del capital social sea de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRET (S/.1'800.000,00)** que unidos al capital actual de **SETECIENTOS MIL SUCRET (S/.700.000,00)** den un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRET (S/.2'500.000)** que sería el nuevo capital social de la Compañía. La Junta aprueba por unanimidad el ingreso de los nuevos socios de la Compañía y aprueba por unanimidad también la forma en que se ha practicado el aumento del capital social. Luego se entra al tema de la reforma del estatuto social y la socia **Miriam Esparza Jácome**, solicita la palabra y concedida expone: "Que no solo debe reformarse la cláusula relativa al capital social sino también la relativa a los administradores de la Compañía y así pone en consideración de la sala, las siguientes cláusulas reformadas: **CLAUSULA SEXTA: capital social y participaciones**: El capital social de la Compañía es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRET (S/.2'500.000,00)** dividido en **dos mil quinientas (2.500)** participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulativas de **UN MIL SUCRET (S/.1.000,00)** cada una, contenidas en certificados de aportación no negociables, contentivos de una o más participaciones, los que deberán ser firmados por el **Presidente y Gerente General** de la Compañía. El capital se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. En cuanto al aumento de capital, reducción del mismo, así como la correspondiente cesión de participaciones, se hará de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías". **CLAUSULA OCTAVA: administración**: La compañía será administrada por la Junta General de Socios, por el **Presidente, Gerente General y Gerentes**, de acuerdo a lo que determina este Estatuto Social y la Ley de Compañías". **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: administración y representación**: El **Presidente, el Gerente General y el Gerente**, pueden ser socios o no y serán nombrados por la Junta General, durarán **DOS (2) AÑOS** en sus cargos y pueden ser reelegidos indefinidamente. El **Gerente General** está facultado para realizar toda gestión, acto o contrato para la completa administración de la Compañía, pe

ro para la venta o hipoteca de los bienes de la Compañía necesita autorización de la Junta General de Socios. Tendrá también la capacidad legal para representar a la Compañía, judicial o extrajudicialmente; en las sesiones de la Junta actuará como Secretario de la misma y finalmente sujetará su actuación a lo que señalare la Junta General, este estatuto y la ley de Compañías. Al Presidente le corresponde presidir las Juntas Generales de Socios, firmar los certificados de aportación y cumplir lo que disponga la Junta General. Al Gerente le corresponde las gestiones administrativas que le señale la Junta General de Socios y el Gerente General y en ausencia motivada de este, lo subrogará en todos los derechos, atribuciones y deberes que le correspondan al mismo". Después de ligera deliberación la Junta aprueba por unanimidad estas reformas, y autoriza expresamente al Gerente a elevar a Escritura Pública todo lo aprobado en esta sesión. No habiendo otro punto más que tratar en esta Junta, la socia Gladys Esparza Jácome, solicita un receso de treinta minutos para la confección de la presente acta, y transcurrido dicho lapso, se reinstala la sesión y se procede a la lectura en alta voz del acta redactada y terminada su lectura se la somete a votación siendo aprobada por unanimidad por los socios asistentes sin modificación alguna, firmando para constancia en unidad de acto, los socios concurrentes con la Presidente y Secretario que certifica.- (f) Gladys Jácome de Esparza. Presidente.- (f) Sandra Esparza Jácome.- (f) Gladys Esparza Jácome.- (f) Walter Esparza Fabiani. Secretario.

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Septiembre 29 de 1.994


Walter Esparza Fabiani
Secretario-Gerente


Ab. Nelson Justino Carrizo A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



los socios y del total del capital social autorizó el aumento del capital social a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y reformó su Estatuto Social. El aumento es de un millón ochocientos mil sucres.- TERCERA: DECLARACIONES.- Consecuente con lo anteriormente expuesto, Waslter Esparza Fabiani, representante legal de "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.", por disponerlo la Junta General Extraordinaria de septiembre veintinueve de mil novecientos noventa y cuatro, eleva a escritura pública el aumento de capital de la compañía en un millón ochocientos mil sucres de manera que la sociedad tendría como capital DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, y la reforma del estatuto social en sus cláusulas: Sexta, Octava y Décima Primera, tal como consta en el acta de la Junta de Socios antes señalada y que se incorpora a este instrumento.- CUARTA: DECLARACION JURADA.- El señor Walter Esparza Fabiani, representante legal de "Comercio y Representaciones (CORE) C.Ltda.", declara bajo juramento que el capital aumentado a su representada en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, está practicado bajo normas legales, dando en esta forma cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once, de la Resolución once dictada por el Superintendente de compañías el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura y dignese agregar usted a este instrumento copia del acta de Junta

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: cuatrocientos veintisiete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura Acta y Nombramiento del representante legal de la Compañía "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.".- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

D. "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA." R.U.C.1290034872001

WALTER ESPARZA FABIANA

C.C. 1200017778

C.M. 019-034

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA. DE FECHA. SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA Y CINCO.



NOTARIA
DÉCIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

BOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOBE NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E) MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SEIS-DOS-UNO- UNO- CERO CERO CERO CUATRO NUEVE CERO TRES DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVE CIENTOS NOVENTA Y SEIS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYA- QUIL, NOVIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS: - EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



C E R T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrita la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) C.LTDA.", bajo el # 3 que corre a fejas 5 a la 11 y anotada con el Repertorio # 3140 del Registro Mercantil e mi orden.- - Babahoyo, diez de enero de mil novecientos noventa y siete .- Lo certi fico.- Registrador Mercantil.-



Ab. Nelson Max Márquez Bembres
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHoyo

R A

Z O N : Se tomó nota de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " COMERCIO Y REPRESENTACIONES (CORE) - C.LTDA.", en el folio # 32 de la inscripción # 19 de fecha 26 de Abril de 1991.- Babahoyo, diez de enero de mil novecientos noventa y siete .- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
Ab. Nelson Mac Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHYO